

Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de diciembre de 2022

CIRCULAR No. 009/2022

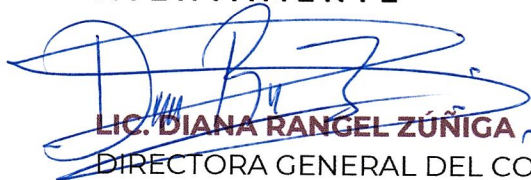
**DIRECCIONES DE ÁREA, COORDINACIÓN DEL CENTRO
DE LAS ARTES, SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y JEFES DE
DEPTOS. ADSCRITOS AL CECULTAH
P R E S E N T E**

En seguimiento al oficio No. SC-248-74-2022, emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado, por este conducto se hace de su conocimiento que queda prohibido realizar adjudicaciones directas o invitaciones a cuando menos tres proveedores, a personas físicas o morales que no cuenten con un comercio formal abierto al público dentro del Estado de Hidalgo, y que no cuenten con las mercancías, bienes o servicios que se pretendan contratar y que no cuenten con personal para llevar a cabo las actividades comerciales.

Debe evitarse realizar operaciones en domicilios de proveedores con características de empresas fachadas o en domicilios particulares que incluso el Sistema de Administración Tributaria en relación al Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación establece que cuando detecte a un contribuyente que emita comprobantes sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar sus servicios o producir, comercializar o entregar los bienes. La Secretaria de Contraloría mantendrá una vigilancia permanente de facturas y domicilios comerciales donde se adquieran las mercancías.

Lo anterior permitirá promover la economía y la sana competencia, que es una de las finalidades del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE



LIC. DIANA RANGEL ZÚNIGA

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO

C.c.p. Expediente